

Este Número incluye Anexo  
Administrativo

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 19- Año LXXXVIII**

San Salvador de Jujuy, Marzo 18 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-  
cación**  
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Hacienda**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,  
y Medio Ambiente**  
Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social**  
C.P.N Héctor Olindo Tentor

**Secretario Gral. de la Gob.**  
Esc. Julio Frias

**HORARIO:**  
**Para la recepción de avisos**  
**Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.**

**LEYES – DECRETOS – RESOLUCIONES****DECRETO N° 2789 –BS.-****EXPTE. N° 0700-0485/04.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2004.-

**EL VICE- GOBERNADOS DE LA PROVINCIA****EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Bienestar Social y MARIA DE LOS ANGELES MERCADO, DNI N° 12.618.521, CUIL N° 27-12.618.521-4, HECTOR ANTONIO SEGOVIA, DNI. N° 28.804.443, CUIL N° 20-28804443-1; CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ, DNI. N° 25.954.468, CUIL N° 20-25954468-9; ARMANDO ALEJANDRO MAMANI, DNI N° 11.663.563, CUIL N° 20-11663563-2; CARLOS ROBERTO PINTO, DNI. N° 26.182.003, CUIL N° 20-26182003-0; JOSE RICARDO PALACIOS, DNI N° 16.617.981, CUIL N° 20-16617981-6; ADRIANA FERNANDA DIAZ FERNANDEZ, DNI. N° 24.612.104, CUIL N° 23-24612104-4; MARIANA VALERIA TOLABA, DNI N° 27.866.958, CUIL N° 27-27866958-6; RUBEN SANTIAGO FERNANDEZ, DNI N° 24.399.458, CUIL N° 20-24399458-7; GISELA GEORGINA CALIZAYA, DNI N° 29.629.628, CUIL N° 27-29629628-2; CLAUDIA GABRIELA FLORES, DNI N° 24.324.278, CUIL N° 27-24324278-4; NATALIA RAQUEL QUINTO, DNI N° 28.402.583, CUIL N° 27-28402583-6; SONIA NOEMI OVEJERO, DNI N° 26.451.509, CUIL N° 27-26451509-8; HECTOR CAYETANO SANCHEZ, DNI N° 23.654.183, CUIL N° 20-23654183-6; CINTIA ROMINA LERA, DNI N° 26.923.668, CUIL N° 27-26923668-5; JUAN ANTONIO TRENQUE, DNI N° 22.094.599, CUIL N° 20-22094599-6; JOSE LUIS TORRELIO, DNI N° 14.553.317, CUIL N° 20-14553317-2; MARCELO ANDRES ACOSTA FLORES, DNI N° 25.538.650, CUIL N° 20-25538650-7; JUAN JOSE YAZLLE, DNI N° 13.729.596, DNI N° 20-13729596-3; VICTOR FEDERICO CRUZ, DNI N° 28.646.293, CUIL N° 20-28646293-7; LUIS RAMON MAZA DNI N° 20.061.816, CUIL N° 20-20061816-6; VICTOR MANUEL HOYOS, DNI N° 25.985.668, CUIL N° 20-25985668; DANTE AUGUSTO ARCE, DNI. N° 20.811.524, CUIL N° 20-2011524-4; FELIX ANDRES ARIAS ORTIZ, DNI N° 93.639.331, CUIL N° 20-93.639331-5; SANDRA CLAUDIA FAVILLA, DNI N° 16.886.736, CUIL N° 27-16886736-6; SONIA LORENA MENDOZA, DNI N° 27.669.840, CUIL N° 27-27669840-6; GUMERCINDO VARGAS ALFARO, DNI N° 18.822.369, CUIL N° 23-18822369-9; TEODORO ALANCAY, DNI N° 21.848.495, CUIL N° 20-21848495-7; JUAN CARLOS CASTILLO, DNI N° 18.540.478, CUIL N° 20-18540478-2; FABIANA BELEN RAMOS, DNI N° 28.537.433, CUIL N° 27-28537433-8 Y EVA MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ, DNI N° 25.165.541, CUIL N° 27-25165541-9, por el periodo, monto y función que en los mismos se establece, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 3°:** Tener por cumplido el contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor ANDRES EDUARDO AAGÜERO D.N.I. N°24.252.979, CUIL N°20-24252979-1, por el período comprendido entre el 18 de Mayo al 3 de Setiembre de 2004.-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16 – 2397 - 2005.-****DECRETO N° 0197 . 05 . 036.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2005

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** A partir del día 15 de febrero de 2005, desígnase en el cargo de DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PRODUCCION dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, al Ing. OSCAR NORMANDO HUERTAS -D.N.I. N° 11.422.957-, quién percibirá la asignación mensual que al efecto fija la Ordenanza de Presupuesto en vigencia, con más el adicional estipulado en el Decreto N° 1630.03.007.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-****EXPEDIENTE N° 16 -0 7710 -0 -2004 0.-****DECRETO N° 1217.04.007 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 3974/04, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el 27 de mayo de 2004, referido a la eximición del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. CIPRIANA SAJAMA, por el inmueble individualizado como lote 03, Manzana 285, Radio G, Padrón A-62711 PH 000, ubicado en el Sector B-3 del B° Alto Comedero de esta ciudad, por los períodos 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos, en razón a los motivos expresados en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3974/04, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-****EXPEDIENTE N° 07712 – 2004.-****DECRETO N° 0009.05.008 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Enero de 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese la Ordenanza N° 3977/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2004, mediante la cual se dispone conformar la Comisión Mixta prevista en el Artículo 48° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación del Transporte Público, aprobado según Ordenanza N° 3242/2001.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3977/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-****EXPEDIENTE N° 16-0-18659-0-2004.-****DECRETO N° 0132 . 05 . 007 .-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB.2005.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE****SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4151/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la que se prohíbe el estacionamiento en toda su extensión de la Avda. España de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4151/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación en el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 16-0-18678-00-2.004.-**

**DECRETO N° 0214.05.007 -.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4165/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Señor AGUSTÍN GASPAS, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Circunscripción 1, Sección 12, Lote 13, Manzana 218, Padrón N° 68586, ubicado en calle Haití N° 510 del Barrio Alto Gorriti; correspondiente a los periodos 2.002, 2.003 y 2.004 por ser persona de escasos recursos económicos.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.165/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 16-0-18680-00-2.004.-**

**DECRETO N° 0213.05.007 -.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4166/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Señor Juan Mamani Avila, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Circunscripción 1, Sección 10, Lote 19, Manzana 237, Padrón N° 70342, ubicado en Peatonal 35 N° 544 de las 560 Viviendas del barrio Santa Rita; correspondiente a los periodos 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.166/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 16-0-18681-00-2.004.-**

**DECRETO N° 0203.05.007 -.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4170/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Señor BALTAZAR SEGOVIA, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Circunscripción 001, Sección 30, Lote 9, Manzana 280, Padrón N° 62635, ubicado en Sector B-3 del Barrio Alto Comedero; correspondiente a los periodos 1.996; 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 por ser persona de escasos recursos económicos.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.170/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 16-0-18682-00-2.004.-**

**DECRETO N° 0216.05.007 -.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4171/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Señora Elizabet Mamani, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Circunscripción 001, Sección 30, Lote 4, Manzana 638, Padrón N° 72073, ubicado en Sector B-3 del Barrio Alto Comedero; correspondiente a los periodos 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.171/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**

**EXPEDIENTE N° 18845 - 00 - 2.004.-**

**DECRETO N° 0210.05.007 -.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza Municipal N° 4.167/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 27 celebrada el día 16 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario (Ordenanza N° 3.898/2.003), se exime del pago del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranzas que efectúa la Empresa LIMSA S.A., al Señor JUAN YURQUINA, L.E. N° 8.205.423 por el inmueble de su propiedad individualizado como: Circunscripción 1, Sección 11, Lote 4, Manzana 147, Padrón A-13718, ubicado en calle Ricardo Gutiérrez N° 1.023 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los periodos 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.167/2.004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-18962-00-2.004.-**  
**DECRETO N° 0209.05.007 -.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4182/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual se exime del pago del impuesto de la obra por pavimentación, a la Señora MARIELA FATIMA SUAREZ, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 12, como Lote 14, Manzana 22, Padrón A-1 21894, ubicado en calle Cochino N° 60 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, por la totalidad de la deuda y sus intereses punitivos.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.182/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 16-0-18963-00-2.004.-**  
**ECRETO N° 0215.05.007 -.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2005

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
SAN SALVADOR DE JUJUY  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N° 4183/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3.898/03) en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Señor OSCAR RENE GASPAS, por el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote 8, Manzana 6, ubicado en calle Río Bermejo N° 167 del Barrio Alto Gorriti; correspondiente a los periodos 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, 1.997, 1.998, 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004, por ser persona de escasos recursos económicos.

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.183/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-**  
**EXPEDIENTE N° 18964 - 00 - 2.004.-**  
**DECRETO N° 0205.05.007 -.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR.2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN SALVADOR DE JUJUY

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza Municipal N° 4.184/2.004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2.004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 41° Inciso a), b), c) y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al CLUB ATLETICO ISLAS MALVINAS por el inmueble de su propiedad individualizado como: Circunscripción 1, Parcela 1, Manzana 56, Sección 9, Padrón A-54573, ubicado en calle Oviedo esquina 10 de Junio del Barrio Islas Malvinas de esta Ciudad, correspondiente al año 2.003.-

**ARTICULO 2°.-** Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 4.184/2.004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA  
INTENDENTE  
18 MARZO S/C

## CONTRATOS- ASAMBLEAS

### CONTRATO

En la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, a los 21 días del mes de Febrero de 2005, se reúnen los Señores PATRICIA ALEJANDRA ARACH, DNI 13.163.138, de nacionalidad argentina, de profesión ABOGADA, casada, con domicilio en calle Guemes N° 727 de esta ciudad y GUSTAVO ANTONIO LARRAUX, de nacionalidad argentina, con DNI 12.220.025, de 48 años de edad, de profesión agricultor, soltero, con domicilio en Avda. Villafañe N° 900 de esta ciudad conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones que siguen, y en todo lo no previsto, por la ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificaciones. **Artículo 1°** - La Sociedad se denominará G.N.C. "LA TERMINAL" S.R.L. y tendrá su domicilio legal, administrativo y sede social en calle Avenida Bolivia esq. Velez Sarsfield, Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos en cualquier parte del país o del exterior.

**Artículo 2°** - El término de la duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otros veinte (20) años más previo consentimiento de ambos socios formulado con treinta (30) días de antelación.

**Artículo 3°** - El objeto de la sociedad será la explotación de una Estación de Servicios, compra venta, distribución de combustibles líquidos y gaseosos, juntamente con sus derivados, ya sea por cuenta propia o asociándose con terceros, por mayor o menor dentro o fuera del país.

**Artículo 4°** - El capital social se establece en pesos Doce mil (\$ 12.000,00) que se divide en Mil doscientas cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por partes iguales de acuerdo al detalle siguiente: PATRICIA ALEJANDRA ARACH realizara aportes que se efectuaron con bienes propios en 600 cuotas por un valor total de Pesos Seis mil (\$ 6.000) y GUSTAVO ANTONIO LARRAUX 600 cuotas por un valor de Pesos Seis mil (\$ 6.000), totalizando la suma de Pesos Doce Mil. Las cuotas se integran en su totalidad en efectivo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

**Artículo 5°** - A los efectos de la aplicación del Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sin la aprobación unánime de los socios. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general.

**Artículo 6°** - La gerencia de la sociedad será ejercida inicialmente por el Sr. GUSTAVO ANTONIO LARRAUX, quien durará en su cargo hasta la finalización del presente Ejercicio Comercial, mientras que la Sra. PATRICIA ALEJANDRA ARACH lo hará a partir del segundo Ejercicio, y así alternativamente serán Gerentes un año cada socio. Durante su mandato tendrán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin el Gerente en ejercicio, con autorización escrita en cada caso del socio restante, podrá comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles vinculados al patrimonio social, quedándole expresamente prohibido otorgar avales o garantías a favor de terceros comprometiéndolo los bienes societarios en favor personal; operar con todos los bancos oficiales y

privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc.

**Artículo 7º** - Los socios se reunirán en asamblea a iniciativa de cualquiera de ellos; en especial para los casos contemplados en el art.160 de la ley de sociedades Comerciales 19550. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los socios serán notificados de esta asamblea en el domicilio expresado en éste instrumento constitutivo. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría de capital.

**Artículo 8º** - La sociedad preparará anualmente sus Estados Contables al día 30 del mes de Julio de cada año, con su respectivo inventario y memoria; los socios participarán, en partes iguales de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social y el resto se decidirá en Asamblea de Socios.

**Artículo 9º** - Cumplido el plazo de duración de la sociedad, los socios podrán proseguirla, según las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Si por cualquier causal se produjera la disolución de la sociedad, los socios procederán a efectuar la correspondiente liquidación, pagando las deudas sociales y las retribuciones al liquidador, así como también los gastos que demande la liquidación; el saldo se distribuirá en los socios en proporción del capital integrado.

**Artículo 10º** - Se otorga poder especial al CPN JULIO CESAR TORRICO, matrícula 471 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Jujuy quien queda facultado para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en Registro Público de Comercio. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modificaciones, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

**Artículo 11º** - La Fiscalización estará a cargo de todos y cada uno de los socios, pudiendo revisar los Libros y papeles sociales.

ACT. NOT. N° A - 00298081 Y A - 00298082

ESC. PUB. RUBEN OSCAR SAPAG

TITULAR REG. N° 42 - CIUDAD PERICO - JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE MARZO DE 2005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

18 MARZO LIQ. N° 43042 \$ 50,70

#### ASOCIACIÓN DE ENFERMERIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

##### Convocatoria.

La Comisión Directiva de la Asociación de enfermería de la provincia de Jujuy, convoca a los afiliados a esta institución a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" a llevarse a cabo el día 31-03-05, a Hs. 18, en calle Belgrano 1178 de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41, 42 y 44 al 48 del Estatuto.

##### Orden del día:

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio 2004, (a cargo asesor contable).
- 3- Elección de dos afiliado para refrendar el Acta
- 4- Informe de Presidencia y del Asesor Legal

LIC. ISABEL NELI PEREZ  
Mat. 1425  
PRESIDENTE  
ASOC. DE ENFERMERIA.-

14-16-18 MARZO LIQ. N° 42992 \$ 15,00.-

#### LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

##### CONCURSO DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR  
GENERAL SAN MARTIN

#### SECRETARIA DE HACIENDA- DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTRO

##### CONCURSO DE PRECIOS N° 6 - DECRETO 015654/05

**OBJETO DEL LLAMADO:** construcción de un boulevard con monumento alegórico al aborigen a realizarse en la Platabanda de Avenida República de Siria en tramo comprendida entre calles Ramirez de Velazco y Colectora de Avenida Presidente Perón.

**DESTINO:** Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

**RECEPCION DE OFERTAS:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministro de la Municipalidad de Libertador Gral. San Martín, sito en calle Belgrano N° 350 hasta el día 29 de Marzo del 2005 hasta horas 12:00-

**APERTURAS DE PROPUESTAS:** En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de el día Miércoles 30 de Marzo del 2005 a horas 10:00-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Total: \$ 70.000, incluido IVA.

ERMINDO E. MARCELO LLANOS  
INTENDENTE

14 /16/18/21/23 MARZO LIQ. N° 43014 \$ 26,20

##### REMATES

JOSE MADDALLENO  
Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 16.801,12 - LA PARTE INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN CALLE VILLAFANE N° 295 ESQUINA SIMON BOLIVAR - B° SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° B-90857/02**, caratulado: "EJECUTIVO: ANDRADE, VICTOR CARLOS c/ LUERA, HECTOR ALFREDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno - M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de Pesos Dieciséis mil ochocientos uno con 12/100 (\$ 16.801,12), la parte indivisa (1/2) que le corresponde al Sr. Héctor Alfredo Luera - D.N.I. N° 10.008.287, del inmueble ubicado en calle Villafañe N° 295 esquina Simón Bolívar del B° San Pedrito de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 106, Parcela 1, Padrón A-12.279, Dominio en Matrícula A-15.773-12.279, registrado a nombre de Héctor Alfredo Luera (1/2) y María Luisa Carlos (1/2). Tiene una Superficie según planos de 353,75m2., y sus medidas y límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por el demandado y su familia según informe agregado en expte.. Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 6: Embargo: S/parte indiv., por of. fecha 19-10-00, Cám.C.y C.-Sala II-Jujuy, Expte. A-55974/91:"Inc.Ej.Hon. Expte. A-1493/82: Vicente Apaza c/ Héctor A. Luera", \$ 507,11; reg. 30-10-00. ASIENTO 7: Embargo Preventivo: S/parte indiv., por of. fecha 30-08-02, Jzdo.C.y C. N° 7, Stria. N° 14 -Jujuy, Expte. B-90857/02:"Ejecutivo: Andrade, Víctor C. / Luera, Héctor A.", \$ 14.000 más \$ 4.200; reg. 04-09-02. ASIENTO 8: Ref.As. 7- Insc. Definitiva: por Of.fecha 12-08-03, reg. 22-08-03. ASIENTO 9: Embargo: S/parte indiv., por of. fecha 22-12-03, Jzdo.C.y C. N° 4, Stria. N°7 -Jujuy, Expte.B-84482/02: "Apremio: Dir. Pcial Rentas -Estado Pcial. c/ Luera, Héctor A. \$ 4.353,01; Insc. Prov. 180 días 14-01-04. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes, el día 18 del mes de Marzo del 2.005, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir una señal del 20% más comisión de ley 5%, el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154045369; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo del 2.005.- Dra. MARIA JULIA GARAY - SECRETARIA.-



RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de Obras y Construcciones Industriales S.A., con domicilio social en calle Exodo N° 460 - Barrio Ledesma- Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. II.- Fijar audiencia a los efectos del Sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 Secretaría N°17 el día 10 de marzo de 2005, a horas diez, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 30 de mayo de 2005, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al síndico. Determinar que el 29 de julio de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 16 de septiembre de 2005, dicho órgano presentar el Informe General. IV.- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Disponer que la Actuaría Interviniente proceda conforme lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificada la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Unica a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VII. Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en autos la suma de Pesos Seiscientos, destinados a gastos de correspondencia. IX.-Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 22 del mes de diciembre del año 2005, a horas nueve en dependencias del Juzgado y en concordancia, fijar el Período de Exclusividad en el día 29 del mes de diciembre del año 2005. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría, de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. En su caso, prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del Art. 21 de la Ley 24.522. Librar los respectivos oficios, a tales fines. XI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí: Dra. Lilian Inés Conde, Firma Habilitada." Es copia. San Pedro de Jujuy, Marzo 02 de 2005.-

11/14/16/18/21 MARZO LIQ. N° 42968 \$ 19,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el EXPTE.N° A-53246/91- caratulado: "QUIEBRA DE WALTER ALFREDO CUEVAS", se a dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo de 2005.- Atento el estado de la causa, a los fines del Art.218 de la LCQ, hágase saber a los acreedores que se ha presentado nuevo PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL.- Publíquese edictos en un diario local por DOS VECES.- Notifíquese y expídanse edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mí DRA.MARIA JULIA GARAY-Stria.".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por DOS VECES durante CINCO DIAS.-

Se hace saber que la presente publicación de Edictos podrá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (Art.89 del LCQ).-

Designase para el diligenciamiento de la presente al Síndico C.P.N. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ y/o persona que el mismo indique.- SAN SALVADOR DE JUJUY,11 de Marzo 2005. -

16/18/21/23/28 MARZO S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 122024/04 caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: LUIS ALBERTO FERNANDEZ", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo de 2005.- Atento al estado de autos, el escrito que antecede y habiéndose omitido incluir en los edictos publicados lo dispuesto a fs. 201, ampliase el plazo otorgado al Síndico para que presente los Informes individuales de los créditos insinuados, el día 04 de abril de 2005 y el día 18 de mayo de 2005 para la presentación del Informe General.- Asimismo, fijase como fecha para la celebración de la AUDIENCIA

INFORMATIVA el día 16 de agosto de 2005 y fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 25 de agosto de 2005.- Notifíquese por cédula y librar los edictos correspondientes que deberán publicarse por CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez. Ante mí ALBA GUTIERREZ, firma habilitada.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de marzo de 2005.-

18/21/23/28/30 MARZO LIQ. N° 43028 \$ 19,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-55796/00- caratulado: "QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOME ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONST. CIVILES", se a dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "/// San Salvador de Jujuy, 8 de Marzo de 2005.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fs. 2230/2238 y 2245, téngase por cumplido lo ordenado a fs. 2209 punto a. En consecuencia póngase a observación de los acreedores y del fallido el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura por el término de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ser aprobado si no mediare oposición fundada.- A tal efecto publíquese EDICTOS por DOS DIAS (2) en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y que deberá acreditar en el término de Cinco Días a partir de su recepción.- Asimismo y en relación al uso de títulos públicos, téngase presente lo manifestado por la sindicatura a fs. 2237 vta. punto g.- Proveyendo la presentación de fs. 2228, téngase presente lo manifestado por la Sindicatura.- Siendo que el oficio de fs. 2226/2227 carece de firma de letrado, no se provee. En consecuencia hágase saber lo dispuesto precedentemente, librándose oficio a la División Revisión y Recursos de la Dirección Regional Salta, remitiéndose el mismo a la Agencia Jujuy ubicada en Avda. Senador Pérez N° 531, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Notifíquese por cédula, publíquense edictos y ofíciense.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY-Stria.".-

Publíquese EDICTOS por DOS DIAS (2) en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y deberá acreditar en el término de CINCO DIAS a partir de su recepción.-

18/21 MARZO LIQ. N° 43018 \$ 7,80

Dr. José Luis Cardero - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARÍA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-26.575/87 caratulado: "Concurso preventivo Guillermo Gil S.A.", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2.005.- AUTOS Y VISTOS . . . . RESUELVE: 1. Declarar finalizado el Concurso Preventivo de Guillermo Gil S.A. (art. 59) 2.- Asimismo, declarar por cumplido el acuerdo que se homologó en este concurso y cuya copia se encuentra a fs. 486. 3.- Disponer el cese de las medidas de inhibición de bienes e impedimento de viajar al exterior para los directores de la firma Guillermo Gil, Mena del Carlo de Gil, Carlos Alberto Gil, Zsolt Gustavo Bodnar, Gladys Mabel Gil de Bodnar, Liliana Leticia Urquiola Alvarez Prado, José Alfredo Díaz y Ramón Alfredo Díaz. 4.- Oficiar en la forma de estilo a la Dirección General de Inmuebles y a los organismos policiales y migratorios correspondientes, así como otra organización que hubiera registrado la inhibición aquí dispuesta. 5.- Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos veces en cinco días en un diario local de amplia circulación, en formato de estilo, la que estará a cargo de la interesada. 6.- Acreditado que fuere la publicación de ley, expídanse los oficios y testimonios de esta resolución para los interesados. Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Proc. María Angela PEREIRA, Secretaria a cargo.-

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tres veces en el término de cinco días.

Secretaría n° 2, Proc. María Angela PEREIRA (a cargo). San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2.005

18 MARZO - LIQ N°43035 - \$3,90

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 19,a cargo de la DRA. ADELA N. FERNANDEZ, SECRETARIA N°38, a cargo del DR. FEDERICO S. JOHNSON, sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1840, P. B. Ciudad de Bs. As., REP. ARGENTINA, comunica por cinco días que, con fecha 21 de Octubre del

2.004., TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, inscripta el 13 de Julio de 1990, bajo el N° 4570, Libre 108 de Sociedades Anonimas en el Registro Publico de Comercio a cargo de Inspección General de Justicia, con domicilio en Av. Alicia M. DE Justo 50, Ciudad de Buenos Aires, y CUIT 30-63945373-8, ha solicitado la homologación del **Acuerdo Preventivo Extrajudicial ("APE")** que obra en autos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 72 y concordantes de la ley 24.522 ( y modificatorias), por resolución de fecha 25 de febrero de 2.005, el Juzgado ha resuelto declarar presentado el APE y hacer saber a los acreedores denunciados y a aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado de acreedores presentado al Juzgado por la deudora, que podran formular oposiciones al APE mediante su presentacion judicial en la sede del Juzgado, dentro de los diez días posteriores a la ultima publicación de edictos. Dichas oposiciones solo podrán fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo, o la inexistencia de la mayoría exigida en el art. 73 de la ley 24.522 (y modificatorias).

Publiquense por cinco días. Buenos Aires, 28 de Febrero de 2005.- DR. FEDERICO S. JOHNSON. SECRETARIO.-

09/11/14/16/18 MARZO LIQ. N° 42935 \$ 19.50

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B - 103604 / 03** caratulado: "Ejecutivo CREDIMAS S.A. C/ GONZÁLEZ, MARIA ALEJANDRA", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2004. Proveyendo la presentación que antecede atento constancias de fs. 26 de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva. De conformidad lo previsto por los arts. 472 y 478 y cc del C. P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada Sra. MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, por la suma de PÉOS: UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CATORCE CTVOS. (\$1.175,14 ), con más la de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450, 00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demanda hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si la tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este juzgado de primera instancia en lo civil y comercial N°1, Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Intimar a la accionada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de este Juzgado. A tal fin líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con los recaudos y facultades de ley. Notifíquese (art.154 del C.P.C.). Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez. Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, Secretaria por habilitación. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y Diario Local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS .-SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de febrero 2005 . -

14/16/18 MARZO LIQ. N° 43005 \$ 11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4. Secretaria N°7 de Provincia de jujuy . en el **Expte. B- 95910 / 02** . caratulado : " EJECUTIVO: CREDIMAS S.A./ MARCELO CESAR TOLABA " notifica por este medio al demandado Sr.MARCELO CESAR TOLABA la siguientePROVIDENCIA ." San Salvador de Jujuy . 27 de Diciembre de 2002.- Tengase por presentado al Dr. JUAN GENARO BRIZUELA .en nombre y representacion de la firma CREDIMAS S.A. , a merito del PODER GRAL . para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por lo arts. 472. 478 y 480 del C.P.C. , líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr.MARCELO CESAR TOLABA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ C/05/100 (\$ 710.05 ) , en concepto de capital reclamados , com mas la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 450.00 ) , presupuestada para responder a accesorio legales , intereses y costas del presente juicio. En defectos de pago , trabese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta ambas cantidades , designandose depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley .- Acto seguido lo citara de REMATE para que en el termino de CINCO ( 5 ) DIAS comparezca ante este Juscgado civil y

comercial N° 4 Secretaria N° 7. a oponer exepciones legítimas si las tuviere . bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecucion .- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 (TRES ) Km. de estejuzgad bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten . cualquiera sea su naturaleza (art.52 y154 del C.P.C. ) . haciendole saber que lo de notificacion en secretaria son los martes jueves o el siguiente dia habil si algunos de ellos fuere feriado .- Del pedido de imputacion de intereses corrasele traslado con las copias respectivas por termino ante expresado . bajo apercibimiento de los que por derecho hubiere lugar Al efecto comisionase al Sr. Oficial de justicia con la facultad inherente del caso.- Notifíquese por edicto.- Fdo. Dr. Roberto Siufi - Juez . ante mi Dra. Norma A. Jimenes - Secretaria .- Publíquese Edicto , en el Boletin Oficial y en un diario local , por tres veces en cinco dias .- San Salvador de Jujuy , 09 de Febrero de 2005 .- Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ , Secretaria .-

14/16/18 MARZO LIQ. N° 43006 \$ 11.70

DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN, JUEZA DEL TRIBUNAL DE FAMILIA- VOCALIA N° IV, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 112016/03**, caratulado: "DIVORCIO: RIVAS MARIA SELVA C/ MARTINEZ VISMARA RODRIGO FERNANDO", hace saber que ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2005.- I.- Atento el estado de la causa, llamase autos para dictar sentencia.- II.- Notifíquese el demandada mediante la publicación de edictos.- III.- A tal efecto Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO: DRA. ALICIA SILVIA GUZMAN- JUEZ- ANTE MI: SRA. GLADYS MAZA – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SRA. GLADYS MAZA, SECRETARIA, 28 DE FEBRERO DEL 2.005.-

14/16/18 MARZO LIQ. N° 42999 \$ 11.70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala de la Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 124.945/04** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL: FARFAN GLORIA ESTER C/ QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS DEL DOMINIO CIRCUN5,SECC.5, PARCELA919, PADRON A-86794 Y ESTADO PROVINCIAL", procede a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela 919. , Circunscripción 5,padron A- 86.794, ubicado en Lote Rural de la localidad de Guerrero, jurisdicción del Dpto. DR. MANUEL BELGRANO PCIA. DE JUJUY, el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, DIC. 02 DEL 2004.- De la demanda ordinaria deducida, ... Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Parcela 919. , Circunscripción 5,padron A- 86.794, ubicado en Lote Rural de la localidad de Guerrero, jurisdicción del Dpto. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABLES, hasiendoseles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria: bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.), y designarle como su representante al SR.DEFENSOR de POBRES y AUSENTES.- Publíquese edictos en l Boletín Oficial y diario local, por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- FDO:DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal; por ante mi: DRA. ELBA RITA CABEZAS - SECRETARIA .- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre del 2004.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43007 \$ 28.50

DR.ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B – 105.229/03** – caratulado: "USUCAPION: CRISTÓBAL TOLABA contra ALFREDO URZAGASTI", procede a notificar a quienes se consideren con derecho sobre tres hectáreas de la Finca Lizondo de la localidad de San Antonio identificada como: Padrón C-276,Circunscripción 1, Sección 6, Lote o Parcela N° 31- C delimitada en la desembocadura del arroyo Las Pircas en su unión en el Río Uracatao, en el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre del 2003.- Por presentado

CRISTÓBAL TOLABA, por constituido domicilio legal, con el patrocinio letrado del Dr. FERNANDO LUIS BOVEDA.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre Atento lo solicitado y el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, a quienes se consideren con derecho sobre tres hectáreas de la finca Lizondo de la Localidad de San Antonio identificada como: Padrón C-276, Circunscripción 1, Sección 6, Lote o Parcela N° 31- C delimitada en la desembocadura del arroyo Las Pircas en su unión en el Río Uracatao, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del termino de QUINCE DIAS Hábiles, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda( art.298 del C.P.Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- Vocal – Por ante mi : Dra. ELBA RITA CABEZAS VALDEZ – Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS-SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2.003.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43024 \$ 11.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, hace saber que en el **Expte. N° A- 22896/04**, caratulado: “DIVORCIO: MALDONADO DIONICIA C/ CHILO ISIDRO”, se ha dictado el siguiente decreto: SAN PEDRO DE JUJUY, 2 DE MARZO DEL 2005.- I.- Atento lo dispuesto por los arts. 294,298 y conc. del C.P.C., dásese a la presente causa el tramite previsto para los juicios ordinarios, en consecuencia córrase traslado de la demanda a la demandada para que la conteste en el termino de 15 días, bajo apercibimiento de ley.- II.- Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- III.- Notifíquese.-“FDO: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ – ANTE MI: LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.-“ Publíquese por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE MARZO DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43019 \$ 11.70

La Policía de la Provincia de Jujuy por ACTUACIONES SUMARIAS ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS BAJO **EXPTE. N° 686 – V-DP/04** POR LA PRESENTE SE NOTIFICA AL CABO CARLOS ALBERTO VALERO, LEGAJO N° 12.343, DE LA RESOLUCIÓN N° 1076-DP/04 DE FECHA 01/09/05, mediante la cual el SR. JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, CRIO. GRAL. NESTOR OSCAR CAFAGGI, RESUELVE: “...ARTICULO 1ro.: A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2.004, PASAR A REVISTAR EN SITUACION PASIVA CON LA RETENCION DEL 100% DE LOS HABERES, AL CABO CARLOS ALBERTO VALERO LEGAJO N° 12.343, NUMERARIO DE LA CRIA. SECC. 21°. (UR6), CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 98 INC. G) CCTE. CON EL ART. 131 INC. C) DE LA LEY DEL PERSONAL POLICIAL N° 3.758/81.- En consecuencia una vez publicado, agradeceré devolución de los presentes, para ulteriores trámites.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43022 \$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y EN LO COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B- 117.534/04** caratulado: “EJECUTIVO: NAIM SERGIO DANIEL EMILIO C/ ONTIVEROS ROLANDO JOSE”, proceda a notificar al demandado SR. ROLANDO JOSE ONTIVEROS el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2004.- I.- Por presentado el DR. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del SR. SERGIO DANIEL EMILIO NAIM, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago ejecución y Embargo en contra del SR. ROLANDO JOSE ONTIVEROS en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 261,00) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 130,50), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...-Cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo

apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lagar.-

Asimismo, íntimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley ( art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento...-

Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS conforme lo establecido en el art. 162 del C.P.C. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43024 \$ 11.70

Dra. MARIA V. P. DE FRIAS , Vocal Pte. de trámite en el **Expte N° B-111530 /03**, caratulado : ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: YURQUINA SANTIAGO - ANTONIO HUMBERTO Y VICENTE YURQUINA contra PASQUINI, MARIA ADELA- COSSIO MARIA CANDELARIA, ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2004.- Visto el escrito de fs. 18, córrase traslado de la presente demanda a las Sras. MARIA ADELA PASQUINI, en el domicilio denunciado de Quinta N° 47 - Capital Federal , concediéndosele en razón de la distancia ( art. 193 C. P. C. ) VEINTIDOS DIAS mas , bajo apercibimiento de ley, y a la Sra. MARIA CANDELARIA COSSIO, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria.- Notifíquese por cédula y a la demandada María A. Pasquini mediante cédula Ley 22.172.- Fdo .Dra .María V. P. de Frias.- Vocal.-Pte. de tramite .- Ante mi: Dr. Julio Nieto.-Pro-Secretario.-**DECRETO DE FS. 12**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2003.- Téngase por presentado el Dr. JUAN LLANOS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Sres. SANTIAGO YURQUINA, ANTONIO YURQUINA, HUMBERTO YURQUINA Y VICENTE YURQUINA, a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos.- De la demanda Ordinario por prescripción adquisitiva promovida por los Sres. . SANTIAGO YURQUINA, ANTONIO YURQUINA, HUMBERTO YURQUINA Y VICENTE YURQUINA en contra de MARIA ADELA PASQUINI Y MARIA CANDELARIA COSSIO de la misma córrase traslado por el termino de QUINCE DIAS bajo apercibimiento de tenerlos por contestada en los términos del art. 298 del C. P. C. En igual plazo íntimeselos a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento de esta Sala 1, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 C. P. C. - En virtud de lo dispuesto por el art. 24 incs. a) y d) de la Ley 14.159, dese la debida participación al Estado Provincial .- Previo . . . .Notifíquese por cédula.- Fdo.-Dra. María V. P. de Frias .- Vocal.- Pte. de trámite.- Ante mi: Dr. Julio Nieto.- Pro-Secretario.- **ES COPIA:** SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2004.- Fdo.- Dr. Julio A. Nieto.- Pro-Secretario.- Sala 1 .- Voc. 2 .-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43036 \$ 11.70

Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a las Sras. GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMÁN, que en el **Expte. N° B-89150/02**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES: SIMON ESPINOZA C/ GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMÁN”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo ... de 2.005.- Atento constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de GLORIA DEL CARMEN GUZMÁN y BLANCA JOSEFINA DEL VALLE GUZMAN, teniéndose por expedida la Vía Ejecutiva, notificándolas por edictos, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., íntímese a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00.-), en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 648,00.-), calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítaselas de remate para que opongan excepciones legítimas si las tuvieran dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, sito en calle Independencia Esq. La

Madrid, 2º piso, de esta Ciudad, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, hágase saber a las demandadas que en la presente causa se las ha declarado REBELDES a mérito de lo dispuesto por el art. 195 y cctes. Del C.P.C.- Córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar; haciéndoles saber que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Por el mismo término íntímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS, Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE–Secretaria.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43038 \$ 11.70

#### EDICTOS DE CITACION

##### DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0421-7440/1994**, iniciado por DIGEMAS, Asunto: R/ ABANDONO DE SERVICIO DE JUAN ANTONIO GARCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 17 DE LA ESPERANZA, se ha dispuesto citar al SR. JUAN ANTONIO GARCIA, a efectos de prestar declaración ante la sumariante ESC. MARIA SUSANA BLASCO, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso "B", de esta ciudad.- El día miércoles 20 de abril de 2005 a hs. 9:00, acordándosele conforme el art. 204º de la ley 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-

Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5), el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59º L.P.A.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005.-FDO.: DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

14/16/18/21/23 MARZO S/C

##### DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 0421-1143/2003**, caratulado: "BACHILLERATO PCIAL. N° 8 "SALVADOR MAZA"- CAIMANCITO. APROBACIÓN Expte. DE LA PROF. LOPEZ MIRIAN FATIMA – INASIST. INJUSTIFICADAS", se ha dispuesto citar a la PROF. MIRIAN FATIMA LOPEZ, a efectos de prestar declaración ante la Instructora sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. piso "B", de esta ciudad, a los siete (7) días posteriores a la última publicación, acordándole conforme al art. 204º de la Ley 3161/74 a la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.-

Vencido el plazo, la instrucción proseguirá con el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días (5). DRA. SANDRA RAQUEL NAZAR - DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

16/18/21/23/28 MARZO S/C

ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-80525/01:**"ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: HILDA GUADALUPE MAMANI C/ ISABEL VEDIA Y OTROS", procede a Citar y Emplazar a ISABEL VEDIA DE UCEDO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote Fracción 2-Numero 620-Circ.2, Sección 2, Padrón H-386 y Lote 587, Padrón H-386, Circ.2 Sección 2 ubicados en Quisquiri – Dpto Tumbaya- Provincia de Tumbaya - Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por

decaído el derecho de contestar la demanda (art.298 del C.P.C.) y designarle como representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, notificándose mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo: DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO –VOCAL - ANTE MI: DRA. ELBA RITA CABEZAS- SECRETARIA.- Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, en letras sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA. San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2004.-

18/21/23 MARZO LIQ. N° 43034 \$ 11.70

#### EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la **SRA. ROBERTA SOTO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria a cargo: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE DICIEMBRE DE 2005.-

14/16/ 18 MARZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **DOÑA RIOS PALMA ELDA**.- SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43021 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, Juez y secretaria N° 3), en el Expte. N° B-122.340/04: " SUCESORIO DE ESTER ROSA MAMANI", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43010 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del **SR. CAUSARANO JUAN Y EUSEBIA MERCEDES SALINAS**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43012 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1; DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 127.554/04: " SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON DIAZ, JULIO CESAR**.-

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE MARZO DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. N° 43011 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES, a herederos y acreedores de **SRA. BLANCA EDITH ROMANO C.I.P.J. 166.497**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. Nº 43008 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4 cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores de **ARTURO AURELIO QUINTANA**, a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE MARZO DE 2005.-  
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

16/18/21 MARZO LIQ. Nº 43009 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-132351/05CARATULADO: “ SUCESORIO AB – INTESTATO DE **EUFEMIA JULIAN**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE MARZO DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. Nº 43020 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores del **SR. ARJONA ROBERTO JOSE**.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SECRETARIA: PROC. MARTA J. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. Nº 43017 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, secretaria Nº 8, en el Expte. Nº B- 125095/04 CARATULADO: “ SUCESORIO AB – INTESTATO: **LIENDRO, MARIA ANGELICA**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MARIA ANGELICA LIENDRO**, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE DICIEMBRE DE 2004.- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA.-

16/18/21 MARZO LIQ. Nº 43016 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de **JOSE AGUSTIN SORIA**.-  
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2005.-

16/18/21 MARZO LIQ. Nº 43025 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B-129.620/04 SUCESORIO: “ **ANA MARIA IBANEZ DE VILLAFANE**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2005.-

18/21/23 MARZO LIQ. Nº 43029 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA SALOME RODRIGUEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE MARZO DE 2005.-  
DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

18/21/23 MARZO LIQ. Nº 43033 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. Nº B- 134006/05 caratulado: SUCESORIO AB – INTESTATO DE **CARLOS CRUZ**, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2005.-

18/21/23 MARZO LIQ. Nº 43037 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAMON HENRY BENITEZ**.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
Secretaria por habilitación: DRA. OLGA B. PEREIRA  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE MARZO DE 2005.-

18/21/23 MARZO LIQ. Nº 43041 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RODRIGUEZ ROBERTO**.-  
Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-  
Secretaria Nº 1: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

18/21/23 MARZO LIQ. Nº 43040 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, DE LA PCIA. DE JUJUY ( a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA Nº 3), en el Expte. Nº B-128729/04 SUCESORIO: “**CARLOS EDUARDO LOPEZ**”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de la causante.-  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DE 2005.-

18/21/23 MARZO LIQ. Nº 43039 \$ 11.70

**TARIFAS**

Ley Nº 4652/92 La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
<b>Suscripción - Tarifas:</b>		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
<b>Servicios y Publicaciones: por cada publicación</b>		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
j) Contratos	.....	\$48,00
<b>Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.</b>		